



### Subvenciones Asociaciones de Mujeres 2019

Por Resolución de Alcaldía nº 2623, de 4 de septiembre de 2019, se aprobaron las bases, la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2019, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº38 de fecha 20 de septiembre de 2019.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191, de fecha 3 de octubre de 2019.

Vistas las solicitudes presentadas a dicha convocatoria.

1. Asociación Espai Violeta
2. Asociación de Mujeres de Mislata
3. Asociación Por Ti Mujer
4. Asociación Mujeres Progresistas
5. Asociación Amas de Casa Aitana
6. Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la lactancia materna.

Teniendo en cuenta que la Cláusula Segunda de las Bases, sobre requisitos y condiciones de las entidades solicitantes, establece que las asociaciones de mujeres deberán tener sede social y ámbito de actuación en el municipio de Mislata, estar legalmente constituidas, registradas en el Registro Municipal de Asociaciones, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y si procede, del pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. Se ha comprobado que las asociaciones que solicitan subvención están al corriente de pago con el Ayuntamiento de Mislata, Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Habiéndose reunido la Comisión Evaluadora, tal y como establece la cláusula décima de las bases, el jueves 28 de noviembre del presente, para revisar, estudiar y baremar la documentación aportada, se han valorado los proyectos y han obtenido la puntuación que se detalle en este informe.

Se emite informe-propuesta, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la técnica de Políticas de Igualdad, con el Vº Bº de la jefa de sección de Políticas de Igualdad y Valenciano y el VºBº de la concejala de Políticas de Igualdad.

De la aplicación de la Cláusula Sexta de las bases que establece la normativa para la aplicación los criterios objetivos de concesión de las ayudas, las solicitudes admitidas a trámite han obtenido la siguiente puntuación:

En aplicación del sistema de concurrencia competitiva, al realizar el prorrateo las cuantías asignadas inicialmente, según consta en el informe-propuesta, son:





Asociación Espai Violeta	9,27 puntos
Asociación de Mujeres de Mislata	13,16 puntos
Asociación Por Ti Mujer	7,31 puntos
Asociación Mujeres Progresistas de Mislata	4,39 puntos
Asociación Amas de Casa Aitana	3,41 puntos
Asociación Amas de Casa. Grupo de Apoyo a la Lactancia	1,46 puntos

En virtud de dicho informe, la concejala de Políticas de Igualdad propone la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones de mujeres, para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2019, y con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN ESPAI- VIOLETA	G-97600837	9,27 puntos	1.900€
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MISLATA	G-96101613	13,16 puntos	2.700.- €
ASOCIACIÓN PORTI MUJER	G-98180649	7,31 puntos	1.500.- €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE MISLATA	G-98612708	4,39 puntos	900.- €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA AITANA	G-46437273	3,41 puntos	700.-€
ASOCIACIÓN AMAMANTA. GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA	G-97283717	1,46 puntos	300.- €

Las asociaciones a las que se les propone conceder subvención tienen aprobadas las cuentas justificativas de las subvenciones y convenios concedidos en el año 2018. En relación, a la Asociación Amamanta es la primera vez que solicita subvención.

La partida presupuestaria 327248900 de la Concejalía de Políticas de Igualdad cuenta con 8.000.-€ consignados para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres de Mislata. para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2019.

Hay que tener en cuenta que se dispone de autorización del gasto por parte del Departamento de Intervención municipal: RC 2.2019.0004436.

Por tanto el gasto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los Programas de Actividades de las asociaciones de mujeres de Mislata para el presente ejercicio asciende a un total de 8.000.- € RC 2.2019.0004436, imputable a la partida 327248900.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 4140 de 20/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
GvIjPbBkWv07ZpeC  
Wl0Bur/qxWe00Y/Zol  
EwQQBKvcw=

Código seguro de verificación: PCLYPN-AV7N4K7R

Pág. 2 de 4



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2019.

2.- El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

3.- Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

4.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

5. El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

6.- El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

7.- El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

8. Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Habida cuenta del informe de la técnica de Políticas de Igualdad con el VºBº de la jefa de sección de Políticas de Igualdad y el VºBº de la concejala de Políticas de Igualdad, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 8.000 euros en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones de Mujeres de Mislata, para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año en curso con el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



#### Resolución N° 4140 de 20/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
GvIJpBbKWv07ZpeC  
Wl0Bur/qxWe00Y/Zol  
EwQqBKVcw=

Código seguro de verificación: PCLYPN-AV7N4K7R

Pág. 3 de 4



siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN ESPAI- VIOLETA	G-97600837	9,27 puntos	1.900€
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MISLATA	G-96101613	13,16 puntos	2.700.- €
ASOCIACIÓN PORTI MUJER	G-98180649	7,31 puntos	1.500.- €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE MISLATA	G-98612708	4,39 puntos	900.- €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA AITANA	G-46437273	3,41 puntos	700.-€
ASOCIACIÓN AMAMANTA. GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA	G-97283717	1,46 puntos	300.- €

SEGUNDO.- Notificar y requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, el plazo máximo para justificar será el día 31 de enero de 2020 (inclusive).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

CUARTA.-Dar publicidad de la citada resolución en la BDNS a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 4140 de 20/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
GvIjPbBkWv07ZpeC  
Wl0Bur/qxWe00Y/Zol  
EwQBKvcw=

Código seguro de verificación: PCLYPN-AV7N4K7R

Pág. 4 de 4